



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

La propuesta de donación efectuada por la Compañía de Alimentos Fargo S.A. ("CAFSA"), en el marco de su programa de Buen Vecino, por la suma total de \$ 628.875,00 (Pesos seiscientos veintiocho mil ochocientos setenta y cinco), destinados a la adquisición de equipamiento para la refuncionalización del Salón de Usos Múltiples (SUM) del Centro de Integración Comunitaria (CIC) de este municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución de este cuerpo, conforme lo dispuesto en el artículo 30 inciso 19) de la Ley Orgánica Municipal 8.102, "autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo".-

Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1278**

Artículo 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de la suma total de \$ 628.875 (Pesos seiscientos veintiocho mil ochocientos setenta y cinco) por parte de Compañía de Alimentos Fargo S.A. ("CAFSA"), con el cargo de aplicarla exclusivamente a la adquisición de equipamiento para la refuncionalización del Salón de Usos Múltiples (SUM) del Centro de Integración Comunitaria (CIC) de este municipio.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 02 días del mes de diciembre de 2022.-

Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

GABRIELA S. SARTORI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Silvina González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

JUAN ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Nicolás Arzeni
Concejal